



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 275/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 438/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 462 de fecha 10/01/2023, la Presidenta del Consejo Mixto Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, requiere el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 893.000,00) a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", por la prestación del servicio de charter, traslado desde y hacia el hotel y escenario de artistas, músicos y técnicos que fueron contratados para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad.

Que a fs. 6/7 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios Nº 1-587, de fecha 18/01/2023, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo respecto al pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 893.000,00) a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT Nº 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta Nº 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio de charter, traslado desde y hacia el hotel y escenario de artistas, músicos y técnicos que fueron contratados para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT Nº 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta Nº 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 893.000,00) por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal